



## ACUERDO DE CONCEJO N°141-2022-MPCP

Pucallpa, 21 de octubre del 2022.

### VISTO:

El Expediente Externo n.° 44296-2022 que contiene el Informe n.° 057-2021-MPCP-GDSE-SGDS-OMAPED, Resolución Gerencial n.° 165-2022-MPCP-GM-GAF de fecha 14 de julio del 2022, con Informe n.° 084-2022-MPCP-GDSE-SGDS/OMAPED de fecha 07 de septiembre del 2022, Informe n.° 150-2022-MPCP-GM-GAF-SGCP de fecha 09 de septiembre del 2022, Informe n.° 851-2022-MPCP-GM-GDSE-SGDS de fecha 21 de septiembre del 2022, Informe Legal n.° 178-2022-MPCP-GM-GAF-LAASM de fecha 05 de octubre del 2022, Informe n.° 127-2022-MPCP-ALC-GSG.01 de fecha 21 de octubre de 2022

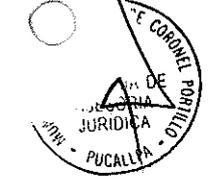
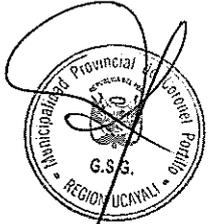
### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe n.° 057-2021-MPCP-GDSE-SGDS-OMAPED, solicitó mediante requerimiento la adquisición de Aparatos Biomecánicos, de acuerdo a las actividades programadas en el POI 2021 de la Oficina Municipal de Atención de Personas con Discapacidad, para ser entregados en calidad de Apoyo Social a las Personas Adultas y Niños con Discapacidad que se encuentren en situación de pobreza; de tal manera que permita mejorar su calidad de vida al obtener un Aparato Biomecánico de acuerdo a sus discapacidades, permitiendo interactuar con las demás personas de su entorno social;

Que, Mediante Resolución Gerencial n.° 165-2022-MPCP-GM-GAF de fecha 14 de julio del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas resolvió: "APROBAR LA BAJA de (20) Bienes Muebles (20 sillas de ruedas metálicas), pertenecientes a la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, por causal de "Estado de Excedencia", cuyo Valor Neto es la suma de S/ 12,960.00 (Doce Mil Novecientos Sesenta con 00/100 soles), detallados en el Anexo adjunto (ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales Propuestos para su baja);

Que, mediante Expediente Externo n.° 44296-2022, de fecha 05 de septiembre del 2022, el administrado OLDEMAR MUÑOZ CARDENAS, en su condición de representante legal de la "ASOCIACION CIVIL GENERANDO SIN OBSTACULOS - AGSO", solicita a la entidad el apoyo con aparatos biomecánicos (20 sillas de ruedas), con el fin de beneficiar a un grupo de personas, por ser de gran necesidad, ya que las personas que se verán beneficiadas con los aparatos biomecánicos, son personas que no cuentan con recursos económicos suficientes que les permita adquirir lo hoy solicitado, para tal efecto adjunta los siguientes documentos en original y copias certificadas: i) Copia de DNI, ii) Vigencia de Poder inscrita en la Partida N° 11053288 del Registros de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° VI — Sede Pucallpa, iii) Listado de las personas que se verán beneficiados con los 20 aparatos biomecánicos;

Que, con Informe n.° 084-2022-MPCP-GDSE-SGDS/OMAPED de fecha 07 de septiembre del 2022, la Jefe de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED), pone en conocimiento que los Bienes que fueron adquiridos para dicha actividad no fueron ejecutados en su momento, por lo tanto cuenta con un stock de 20 sillas de ruedas debidamente codificados por el Área de Patrimonio ya que fueron adquiridos mediante el Clasificador de Gasto 2.6.3.2.4.1. , y que constan de las siguientes especificaciones técnicas:



CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
20	UNIDAD	"SILLA DE RUEDA METALICA PARA ADULTO DE ACERO ROMADO PEGABLE, TAPIZ DE ASIENTO DE RESPALDO ENGOMADO, ASIENTO DE LONA IMPERMEABLE, RUEDAS DELANTERAS DE 7".

Asimismo, solicita un INFORME TÉCNICO emitido por la Sub Gerencia de Control Patrimonial, en la cual se detalla la descripción y especificaciones técnicas de los bienes que fueron codificados por dicha área, a fin de que se pueda atender con dicha donación;

Que, con Informe n.º 150-2022-MPCP-GM-GAF-SGCP de fecha 09 de septiembre del 2022, la Sub Gerencia de Control Patrimonial remite a la Gerencia de Administración y Finanzas el Informe Técnico para donación de Bienes Muebles (20 sillas de ruedas) que fueron dados de baja mediante Resolución de Gerencial N°165-2022-MPCP-GM-GAF, en favor de la Asociación Civil "**Generando sin obstáculos**", debidamente representado por su presidente, el señor **Oldemar Muñoz Cárdenas**;

Que, mediante Informe n.º 851-2022-MPCP-GM-GDSE-SGDS de fecha 21 de septiembre del 2022, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, recomienda en atención al expediente de la referencia e Informe N°150-2022-MPCP-GAF-SGCP, la Gerencia de Administración y Finanzas evalué dicho informe técnico y de encontrarlo conforme, previo informe legal, deriva a sesión de concejo para su aprobación de acuerdo a ley;

Que, mediante Informe Legal n.º 178-2022-MPCP-GM-GAF-LAASM de fecha 05 de octubre del 2022, el Área Legal de la Gerencia de Administración y Finanzas, emite pronunciamiento y recomienda, que resulta viable la donación de (20) bienes muebles (sillas de rueda) dados de baja, en favor de la Asociación "**Generando sin Obstáculos**", representado por su Presidente Sr. **Oldemar Muñoz Cárdenas**, conforme a la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y se derive el presente expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta entidad, a fin de que se continúe con el trámite correspondiente conforme a Ley;

Que, mediante Informe n.º 127-2022-MPCP-ALC-GSG.01 de fecha 21 de octubre de 2022, la Gerencia de Secretaria General comunica que en cumplimiento a lo dispuesto por el Presidente del Concejo Municipal, según lo observado en la estación despacho de la Sesión Ordinaria n.º 020-2022 (modalidad presencial) del 20 de octubre del año en curso; disponen mediante Acuerdo n.º 144-2022, adoptado por mayoría de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal, remitir el Expediente Externo n.º 44296-2022 a la Comisión de Salud, Educación, Cultura, Turismo, Asuntos Sociales e Indígenas, así como a la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos, para que emitan su respectivo dictamen bajo la presidencia de la primera comisión;

Que los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: "**Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)**"; asimismo se estipula en el Art. 41º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: "**Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público,**



**vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;**

Que, estando a las facultades y formalidades establecidas en el Art. 41 y 66 de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y según lo señalado por el Acuerdo n.º 144-2022, adoptado por mayoría de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria 020-2022, de fecha 20 de octubre de 2022;

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- REMITIR** el Informe Legal n.º 1009-2022-MPCP-GM-GAJ de fecha 14 de octubre de 2022 sobre donación de sillas de ruedas a favor de la “Asociación Generando sin Obstáculos”; a la Comisión de Salud, Educación, Cultura, Turismo, Asuntos Sociales e Indígenas, así como a la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos, para que emitan su respectivo dictamen bajo la presidencia de la primera comisión.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo ([www.gob.pe/municoronelportillo](http://www.gob.pe/municoronelportillo)).

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución del presente acuerdo de concejo.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO  
ALCALDIA  
SEGUNDO LEONIDAS PEREZ COLLAZO  
Alcalde Provincial